MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 06-2017

Acta de la sesión ordinaria número seis, dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 30 de enero de 2017, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante., Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Giselle Cruz Maduro, Secretaria General

Ausentes con justificación:

- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N° 06-2017
Lunes 30 de Enero 2017, 5:00 p.m.
Sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación del Acta N° 03-2017
3. Informe de Comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Conocimiento del apercibimiento y publicación en prensa escrita con respecto al Instituto Jiménez.
5. Presentación por parte de la Comisión de Leyes y Reglamentos del Dictamen unánime No. 01-2017. Conocimiento y análisis de la propuesta de reforma parcial al decreto ejecutivo 35355 MEP del 2 de junio del 2009 y sus reformas denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.
6. Informe de correspondencia
7. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Se revisa la agenda a desarrollar el día de hoy jueves 26 de enero de 2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-06-2017

Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy lunes 30 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta Nº 03-2017.

Se revisa y analiza el contenido del acta Nº 03-2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-06-2017

Aprobar el acta Nº 03-2017 celebrada el lunes 23 de enero de 2017, con las observaciones de los señores miembros.

ARTÍCULO 3

Dictamen de comisiones

A. Comisión de planes y programas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

No presenta dictámenes

B. Comisión de leyes y reglamentos

Señor Ricardo Ramirez: Gracias al trabajo arduo de los compañeros la Comisión estamos retomando uno de los temas que es una reforma parcial al reglamento del Consejo Superior de Educación, entonces si algún compañero tiene alguna propuesta bienvenida sea a la comisión, igualmente vamos a presentar la propuesta darles un tiempo, para que nos la devuelvan y después presentar ya la propuesta de reforma al reglamento.

C. Comisión de seguimiento

Informe de la consultoría de Educación de jóvenes y adultos.

Señor Kenneth Salas: Buenas tardes compañeras y compañeros, el día de hoy la comisión de seguimiento de la consultoría estuvo reunida con los consultores, agradecer profundamente la presencia de don Manuel quien nos acompañó e hizo grandes aportes.

Los consultores presentaron a la Comisión un informe detallado de lo que hasta el momento contempla la entrega del producto 2. En lo personal satisfecho, este informe está acorde con lo que hasta el momento en esta parte de la consultoría establecen los términos de referencia.

Señora Giselle Cruz: Reiterar el agradecimiento a los compañeros por la participación en esta comisión, como bien lo decía Don Kenneth los señores consultores hicieron una exposición bastante breve, concreta, atendiendo las preguntas de la comisión y se les solicitó que para la presentación al Plenario elaboraran un documento además de sucinto, se les solicitó de diez páginas, con una matriz donde pudiese visualizarse: los hallazgos más contundentes, donde se defina si es de orden político, de orden administrativo o de orden curricular con una propuesta también concreta, por ejemplo ellos hablaban del problema que tiene la educación de jóvenes y adultos con respecto al calendario ordinario de pruebas nacionales entonces eso sería de orden administrativo, dos o tres recomendaciones que se harían, una vez que el Consejo conozca ya ese informe pues entonces puede orientar mejor la propuesta final que es el producto tres, respondiendo a las necesidades y expectativas del Consejo Superior de Educación, nosotros por quedar satisfecho, procederíamos a la presentación en el plenario según se disponga.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Muchas gracias a don Kenneth y a doña Giselle y a la comisión de seguimiento, también al señor exministro que los acompañó, reporta don Kenneth que aportó en esta discusión. A mí me parece acertado que nos estén informando al Plenario periódicamente este seguimiento detenido muy importante y también esta construcción de una matriz que por lo que explica doña Giselle este producto a partir de los hallazgos, cómo se fundamenta una propuesta, me complace particularmente también que ya se están categorizando propuestas específicamente curriculares de otras de naturaleza administrativa o de otro orden legal, me parece muy interesante.

ARTÍCULO 4

Conocimiento del apercibimiento y publicación en prensa escrita con respecto al Instituto Jiménez.

Señora Giselle Cruz: Voy a dar lectura al oficio el cual ya incluye las observaciones que ustedes le hicieron en la sesión anterior.

Se le da lectura al oficio. El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-06-2017

En relación al caso presentado en la Secretaría General de éste Consejo, en el cual una estudiante egresada del Instituto Jiménez solicitó la certificación de títulos correspondientes a cursos de Técnico en Secretariado Ejecutivo y Técnico en Gerencia Administrativa, impartidos por la institución bajo su cargo y en los cuales se indica que es una "Institución Educativa Privada Reconocida por el Consejo Superior de Educación en sesión 68-94 de setiembre de 1994" otorgado el día 18 de julio del 2016 y 7 de julio del 2016 respectivamente, se hace necesario remitir el apercibimiento siguiente:

CONSIDERANDOS

1- ***Que conforme a lo indicado por el artículo 2 de la Ley N° 6541, denominada Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, el Consejo Superior de Educación es el órgano encargado de otorgar su reconocimiento a aquellas instituciones cuya oferta educativa se integre de carreras cortas, completas, de diplomado, con una duración de dos a tres años; por su parte, el artículo 4 de la misma fuente citada supra, reafirma como ente rector de la educación parauniversitaria al Consejo Superior de Educación, competencia reconocida por la Constitución Política en los artículos 79, 80 y 81.***

EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2- *Que mediante nota sin número de oficio de fecha 03 de diciembre del 2008, su persona solicitó la suspensión de las actividades del Instituto Parauniversitario Jiménez, razón por la que a la fecha han transcurrido todos los plazos dispuestos en los artículos 41 y 70 de la normativa vigente para considerar actualizada la oferta educativa del instituto que usted dirige.*

3- *Que este Consejo Superior de Educación mediante oficio CSE-SG-882-2013, le comunicó el acuerdo 03-39-2013, de la sesión ordinaria N° 39-2013, celebrada el día 09 de setiembre del 2013, en el cual se le indico textualmente, lo que se transcribe a continuación:*

> *Solicitar a la Secretaría General hacer un apercibimiento a quien ostenta la presidencia del Instituto Parauniversitario Jiménez, dado que según el acuerdo 04-14-2012, sus actividades como institución parauniversitaria están suspendidas; por ello se deben abstener de la utilización del calificativo de "parauniversitaria" y de la indicación del acuerdo 68-94 de setiembre de 1994 del Consejo Superior de Educación, en las certificaciones de cursos, así como en la publicidad en páginas WEB o algún otro medio de información al estudiante.*

4- *Que en base a lo anterior, el Instituto Jimenez no cuenta con acreditación o aval por parte de este Consejo Superior de Educación.*

POR LO TANTO

> *Con base en lo expuesto anteriormente, se le solicita que de inmediato se abstenga de utilizar en los signos externos, publicidad y en los Títulos de la oferta de cursos libres y técnicos, que realiza el Instituto Jiménez, la denominación de que se encuentra autorizado por el Consejo Superior de Educación. En caso contrario, este Consejo Superior de Educación realizará las gestiones pertinentes en su contra; para que se sienten las responsabilidades penales y civiles.*

ARTÍCULO 5

Presentación por parte de la Comisión de leyes y reglamentos de la propuesta de modificación del Reglamento de evaluación de los aprendizajes acerca de adelantamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Ricardo Ramírez: De parte de la Comisión de leyes y reglamentos vamos a hacer la presentación sobre la propuesta de modificación al Reglamento de evaluación de los aprendizajes. Primeramente tenemos que aclarar que la promoción de los aprendizajes de los estudiantes está claramente definida en el Reglamento de evaluación, en su artículo 30, ahí vienen los componentes de la evaluación, los porcentajes que determinan cada uno de esos componentes y después posteriormente los artículos 33, 35 y 36 que dice cuando un alumno promueve y cuando un alumno no promueve, eso está definido desde hace muchos años. En este caso es muy claro el Reglamento de evaluación al decir que el alumno que obtiene una nota superior a 65 igual o superior a 65 en el primero, segundo y tercer ciclo de la Educación General Básica inmediatamente se considera aprobado y ubicado en el nivel superior y aquel que tiene una nota igual o superior a setenta en el cuarto ciclo de Educación Diversificada y Técnica y en las excepciones que establece este Consejo para algunas modalidades también se ubica, entonces la promoción realmente está claramente definida, esto es lo que en algún momento el Consejo aprobó sobre normas de promoción y repitencia, sobre medidas excepcionales para conocer, aplicársele principalmente a aquellos alumnos que ordinariamente no adquieren esa promoción o sea la promoción ordinaria, el alumno que en la Educación General Básica obtiene un 65 o más no tiene ningún problema, entonces esta precisamente tiene que ver con medidas extraordinarias para acatar, para promover y en ese momento el Consejo dictamina para favorecer la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, esta propuesta lo que tiende es a modificar esas medidas excepcionales que están en el Reglamento de evaluación de los aprendizajes y algunos otros aspectos que en ese momento consideramos.

Empezamos en el artículo 35 del Reglamento de evaluación dice "*de la condición de aprobación del año escolar*" establecía que principalmente hay una medida para el primer nivel, el primer año escolar que se establecía, ya se ha hecho una reforma pos anterior que en primer año un estudiante debe cursar nuevamente este nivel solamente cuando no haya asistido al menos al 80 % de la totalidad de las lecciones impartidas durante el curso lectivo, esa es la única condición que se establece para que un estudiante del primer nivel tenga que repetir el año escolar, me parece que hace como unos dos años nosotros habíamos hecho una modificación porque quedaba muy ambigua, ahora la propuesta que estamos haciendo a ese artículo es la siguiente "*el estudiante de primer año tendrá por aprobado este nivel educativo salvo que el docente a cargo junto con el comité de evaluación de los aprendizajes y el comité de apoyo demuestren con criterio técnico que el estudiante no alcanzó las habilidades básicas propuestas en los programas de estudio para avanzar hacia el segundo año*", o sea lo que se está haciendo es estableciendo un procedimiento realmente técnico que pueda

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

demostrarse que ese alumno no alcanzó las habilidades, con toda una documentación técnica que lo demuestre entre el educador y los otros comités que existen en el centro educativo, esa es la propuesta para ese primer artículo de modificación, el resto del artículo queda exactamente igual.

Señor Fernando López: Agregarle algo a este artículo que me parece señora Ministra que va a tono con la circular que envía usted con respecto al tema del planeamiento didáctico. Por la situación que se nos estaba presentando en los centros educativos, es que para primer grado en virtud de que el tema del programa de español hablaba de que el proceso lecto-escritura dura dos años lamentablemente algunos educadores estaban incurriendo en la idea de que entonces había que llevarla un poco más suave, el tema de planeamiento, ahora con la circular que usted emite estamos diciendo que no es el tema de llevar al niño para entretenerlo, el docente tiene que evidenciar en el planeamiento el proceso que desarrolló, tiene que demostrar técnicamente con un buen planeamiento, con una buena mediación pedagógica, que el niño adquirió los conocimientos que tiene que adquirir, entonces con este artículo se da un poquito de armonía, el artículo pareciera ser como que la reforma es muy sencilla pero si alguien lo analiza en el fondo, es algo que es de cuidado y es donde el supervisor o el director de escuela tiene que prestarle muchísima atención al trabajo que está haciendo el docente especialmente en primer grado.

Señor Ricardo Ramírez: Continuamos con el artículo 36 de la realización de las convocatorias para alumnos aplazados.

En el artículo 36 se establece que la condición de aplazado en primer y segundo ciclo es para el alumno que tiene o que aplaza más de 4 asignatura, tendrá la condición de reprobado. Estamos realmente haciendo un cambio de un valor absoluto a un valor porcentual o sea nosotros estamos diciendo que la propuesta es que el estudiante de primer y segundo ciclo de la Educación General Básica que obtenga la condición de aplazado en el 60% o más del total de las asignaturas de la respectiva malla curricular que cursa, tendrá la condición de reprobado. Esto por un asunto realmente práctico, aunque hay una sola malla curricular aprobada por este Consejo para primer y segundo ciclo las condiciones de los centros educativos varían, aunque se ha hecho todo un esfuerzo se ha ido variando, digamos los alumnos de una escuela unidocente reciben solo 4 materias, entonces tal y como está un alumno tiene la condición de reprobado si aplaza en el 100% de las materias en una escuela unidocente, pero en una escuela horario ampliado tiene 16 materias, entonces es el porcentaje también, si el alumno aplaza en cuatro materias tiene la condición de reprobado es desproporcional, entonces lo que estamos haciendo es haciéndolo proporcional a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

su carga académica, le estamos diciendo bueno el alumno que tiene 16 materias tiene una mayor carga académica por lo tanto tiene que tener esa flexibilidad de decir no, no solo en cuatro, sino en su porcentaje; también mantenemos aquí que en el primer y segundo ciclo si el alumno reprueba debe repetir en forma integral el año escolar. Cuando el estudiante obtiene la condición de aplazado en menos del 60% que sustenta la totalidad de las asignaturas de la respectiva malla curricular que cursa, tendrá derecho a presentar pruebas de ampliación en las asignaturas aplazadas, o sea estamos también dándole en cantidades de porcentaje igualmente pues el alumno que tiene una mayor carga académica tiene una mayor probabilidad también de presentar en cantidades de materias que aquel que tiene menos. Dice "el estudiante de tercer ciclo o de la educación diversificada que haya sido aplazado en una o más asignaturas, tendrá derecho de presentar pruebas de ampliación en las asignaturas académicas (matemáticas, español, estudios sociales, ciencia, lenguas extranjeras)", o sea aquí lo que estamos diciendo es que en el tercer ciclo y la educación diversificada los estudiantes que aplacen en esas asignaturas académicas tienen derecho a presentar las pruebas de ampliación en todas ellas, o sea si un alumno aplaza en todas tiene derecho a presentarlas en todas, no, el 60% es solo para primer y segundo ciclos, ya estos es para tercer ciclo y educación diversificada o sea se hace ya la diferenciación entre la primaria y la secundaria que es lo que estamos diciendo.

Las pruebas de ampliación son exclusivamente para las asignaturas académicas y para todas ellas, para esas seis, entonces el alumno puede aplazar en las seis materias académicas que tiene derecho a hacer las pruebas de ampliación. El estudiante de tercer ciclo de Educación Diversificada que haya sido aplazado en las asignaturas no contempladas en el párrafo anterior tendrá derecho a acceder a una actividad de recuperación al finalizar cada periodo del curso lectivo, esa es la diferencia o sea nos parece que este Consejo ha ido modificando los planes de estudio de las asignaturas llamémosles aquí las que no son académicas verdad, pues se fueron haciendo más dinámicas, modificamos el reglamento de evaluación, en algunas se le eliminaron las pruebas y se hicieron proyectos, entonces lo que estamos diciendo es que basado en la mediación pedagógica estos alumnos al terminar cada período lectivo quien se aplaza en alguna de esas materia tiene derecho a una actividad recuperación para que recupere esa materia, la nota de ese trimestre e igualmente esa actividad de recuperación está al final de año o sea el estudiante estamos pasando de que no solamente se le está dando la oportunidad de presentar en las seis materias académicas sino que cada trimestre puede acceder a una actividad de recuperación que más adelante vamos a ver en qué consiste en cada uno de los periodos para que este estudiante realmente se centre en la parte y que decía o nos hacía la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

observación Don Fernando que estamos haciendo un énfasis también en las materias que son de evaluación en las pruebas nacionales que son las se miden de esa manera y las otras que se desarrollen a través de otros procedimientos estamos ajustando la evaluación a esos procedimientos que realmente ya están.

Señor Fernando López; Don Ricardo apunta muy bien en la distribución de las cargas que se propone, la idea incluso lo consultamos con los asesores de las materias como música y artes plásticas, esas materias incluyendo la parte de educación técnica lo que buscan es el desarrollo integral del muchacho el desarrollo de competencias y demás, entonces la idea en el fondo es que el muchacho no se nos quede, la idea es que el muchacho promueva pero resulta que la situación que está afrontando el estudiantes es que a como se le está midiendo en matemática se le está midiendo en artes plásticas, o sea él lo ve, tengo exámenes, tengo esto, tengo lo otro, pero de pronto dice artes plásticas para que me sirve, bueno no le estamos quitando importancia, no, le estamos diciendo al profesor, mire profesor usted tiene que garantizarnos que este estudiante va a obtener los conocimientos, los objetivos, las competencias mínimas para pasar de nivel y eso implica que va a tener que trabajar un poquito más porque tiene que desarrollar una actividad al final si el muchacho no logró al finalizar el periodo, esas competencias o esos conocimientos porque entonces tampoco le estamos diciendo hágale un examen que es lo más fácil, pareciera mentira pero es lo más fácil.

La comisión es diferenciar un poco tal vez el peso pero no solamente es que se interprete que se le está quitando importancia no, más bien lo que me decía a mí uno de los compañeros asesores no van a poner a trabajar más, porque entonces no es pasar por pasar, tiene que demostrar que en la actividad de recuperación el muchacho logró esas competencias o esos conocimientos, entonces es un poco tal vez para explicar la diferencia.

El tema de las materias académicas, obviamente que entrará en juego también la parte de las pruebas internacionales y las pruebas de bachillerato, es un poco que él tenga la posibilidad ya no solamente en cuatro, sino en las seis de aplicar prueba de ampliación pero recordemos también que él tiene, está más adelante, tiene también la posibilidad de que él vaya a la estrategia de promoción o sea el muchacho no se va a quedar solamente con que la presentó y no pasó, no también tiene la posibilidad de ir a la estrategia de promoción o sea no es solamente se quedó y ya, no, tiene la posibilidad de ir a la estrategia de promoción que es donde el consejo ampliado va a tener la posibilidad de hacer una valoración del rendimiento del muchacho y definir en este caso que corresponde con el muchacho.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Ricardo Ramírez: Seguidamente en ese artículo habla de la primera y segunda convocatoria para los alumnos programadas con el fin de definir su promoción definitiva. Se realizará en las fechas que disponga el calendario escolar, estas fechas deben ser debidamente comunicados con ocho días hábiles de antelación; eso es lo que se está poniendo porque como estamos viendo dice con suficiente antelación, se le está delimitando realmente porque nosotros consideramos que debe de hacerse así " como requisito para realizar las pruebas de ampliación el estudiante incorporado al sistema formal debe haber asistido durante todo el curso lectivo a las lecciones de la respectiva asignatura en el año, salvo circunstancias debidamente justificadas" aquí no pareció decir que el estudiante debe asistir a un 80%, me parece que las normas de promoción es promover la permanencia del estudiante en el centro educativo, estamos diciendo que con solo asistir a un 80 % ya tiene derecho no, el estudiante debe estar un 150% del curso lectivo, un estudiante que no está un 20% de sus lecciones quiere decir que no aprendió un 20% de las cosas, ahora, esto es una medida para acceder a las pruebas de ampliación, está claro que ahí dice bajo circunstancias debidamente justificadas que el mismo reglamento dice cuáles son las circunstancias debidamente justificadas, la justificación de las ausencias. Lo otro es para los módulos que se aprueban por período semestral, aquí corregimos módulos porque decía en aquellas asignaturas y realmente es una corrección de los términos.

Señor Fernando López: Una aclaración, en ese párrafo habla de asignaturas o módulos pero como en la parte anterior ya estábamos hablando de las asignaturas lo que nos quedan como módulos son los CINDEAS, que son las instituciones que trabajan por módulos, por eso es que se pone como un párrafo aparte, por ejemplo si alguien ve el vigente y este la parte de asignaturas ya está cubierto arriba pero los módulos tendríamos que incluirlos porque están en el sistema, la parte modular la trabajan los CINDEAS, entonces ya aquí está diciéndose porque es, a que nos referimos con módulos, quienes lo trabajan, bueno los CINDEAS que fue lo que aprobamos hace un tiempo acá y que fue una propuesta que nos trajo la Administración.

Señor Ricardo Ramírez: De igualmente esa es la misma justificación para el último párrafo que establece ahí que se incluye los módulos.

Seguimos con el artículo 37 de "*las condiciones que implican la reprobación del estudiante*". El primer párrafo queda exactamente igual, el cambio se establece en el segundo párrafo. "*En lo que respecta al primer año, un estudiante deberá cursar nuevamente este nivel, solamente cuando el docente a cargo, junto con el comité de evaluación de los aprendizajes y el comité d apoyo demuestren con*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

criterio técnico que el estudiante no alcanzó las habilidades básicas propuestas en los programas de estudio, para avanzar hacia el segundo año", que era lo mismo que decía en los artículos anteriores, simplemente se repite ahí.

Señor Fernando López: Hay algunas cosas que están en ese párrafo que si ustedes lo ven no se denotan en el párrafo propuesto por ejemplo donde se dice "otras instancias pertinentes y consideren que carecen de madurez o de desarrollo suficiente para progresar hacia el segundo año inmediato superior y es donde lo que queremos es propiamente poner al docente en este caso a las instancias, que serían el comité de evaluación o comité de apoyo para que técnicamente puedan sustentar porque un niño en este caso no alcanzó las competencias básicas, el problema es básicamente que estamos enfrentando situaciones donde como decíamos anteriormente se sostiene, se retiene al niño pero y cuando tiene que pasar a segundo grado el niño debe sabe leer, usted me dice es que en segundo año se va afinar pero para llegar a segundo debió haber obtenido competencias para entrar a la parte que corresponde al segundo nivel o al segundo año y ahí completar su proceso de lectoescritura, verdad, si no lo hace en el primer año posiblemente el maestro de segundo tendrá que hacer milagros porque cuando el niño va a tercero ya tiene que ir con el proceso de lectoescritura completo, de lo contrario ese niño nos seguirá arrastrando durante todo el periodo de la primaria vacíos o lagunas fuertes en lectoescritura y posiblemente en las demás materias donde tenía que emplear estas habilidades.

Señor Ricardo Ramírez: En el siguiente párrafo, se elimina todo lo que viene ahí al final porque es la transformación, el cambio que estamos proponiendo transformar esa estrategia que decía ahí por esta nueva que hemos planteado, entonces ahí estamos suprimiendo toda esa última parte que es aparte de la estrategia que se mencionaba para cambiarla por esta otra.

El articulo 41Bis que está actualmente en el reglamento de evaluación, *de "las estrategias de promoción de estudiantes de tercer ciclo y educación diversificada que reprueban solamente una asignatura"*. Este articulo lo que establece es que cuando los estudiantes ya han pasado todas las pruebas de ampliación ordinarias y ahora lo que les estamos diciendo es las estrategias de recuperación también trimestrales, las actividades de recuperación trimestrales y las finales y al final de toda esa gama de posibilidades aun así hay alumnos que reprueban una sola asignatura se le aplica esta estrategia. "Cuando un estudiante de tercer ciclo de la educación diversificada que luego de aplicar las pruebas de ampliación y las actividades de recuperación reprobara alguna asignatura, deberá ser valorado para acceder a una estrategia de promoción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Para tener derecho a participar de tales estrategias, los estudiantes que reprobaran alguna asignatura deben haber cumplido con los siguientes requisitos: aquí modificamos el primer requisito. 1) Haber asistido durante todo el curso lectivo a las lecciones de la respectiva asignatura salvo circunstancias debidamente justificadas, esa la estamos modificando que antes decía un 80%, ahora estamos modificando por esta, 2) haber cumplido con la presentación de la totalidad de los componentes de la calificación, entonces vean que en la propuesta también era porcentual, decía que un 80%, no, estamos proponiendo que haya presentado todas las pruebas, o sea los componentes de la evaluación; haber presentado las pruebas de ampliación en ambas convocatorias y/o las actividades de recuperación para efectos de definir la condición de aquellos estudiantes que una vez realizadas las pruebas de ampliación y las actividades de recuperación tuvieran condición de reprobados en alguna asignatura en cada institución de III Ciclo y Educación Diversificada se recurrirá al comité de evaluación ampliado tal y como lo define el artículo 9 de este reglamento.

Eso realmente lo que implica es que el comité de evaluación se amplía con los orientadores, el profesor de la asignatura, todo ese equipo valora al estudiante, el rendimiento y la promoción que ha tenido, la aplicación a las mismas pruebas de promoción y/o actividades de recuperación y ese es el equipo que va a promover o establecer las estrategias para que este alumno, pueda accesar a esa actividad y después valorarlo, entonces hay todo un equipo interdisciplinario por así decirlo que es el que se va a encargar de eso, los compañeros aquí directores de instituciones de III ciclo y educación diversificada están más al tanto de eso.

El comité de evaluación ampliado analizará cada caso en particular y de acuerdo con la valoración realizada determinara las estrategias de promoción a implementar para definir si el estudiante puede o no adquirir la condición de aprobado en la asignatura en que reprobó, dicha estrategia consistirá en la realización de una tarea o un trabaja especifico acorde con la naturaleza de la asignatura, los objetivos y contenidos curriculares seleccionados para la mediación y que permitan valorar la racionabilidad de la estrategia que permitiría que el estudiante sea promovido. Para calificar la estrategia al ser utilizada, el docente responsable debe confeccionar el instrumento técnicamente elaborado con sus respectivos indicadores acorde al programa de estudio". Esto realmente lo que pretende es curar eso que estaba diciendo don Fernando, al final era más fácil decirle al alumno va a hacer un examen y a veces le daban todos los contenidos de todo el año, simplemente le estamos diciendo sí, tiene la oportunidad pero no lo va a ganar o sea, es simplemente delimitar bueno, que fue lo que falló el alumno, cuáles fueron los objetivos y contenidos curriculares en que el alumno ha fallado para aplicarle esa estrategia y estamos pasando de que no

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

sea realmente un examen sino que sea un trabajo acorde con esos objetivos, entonces eso es lo que está ahí realmente, el cambio en esa estrategia del artículo 41 bis, está en el reglamento de evaluación, simplemente se le está haciendo esa esa estrategia de promoción a esos alumnos.

Dice este que sigue, que si es nuevo " el docente deberá comunicar al estudiante en los tres días hábiles posteriores a la entrega del resultado de la segunda prueba de ampliación la asignación de la estrategia de promoción, o sea, debe comunicársele cual es la estrategia que va a aplicar claramente al estudiante que debe de tener ahí, el resto realmente de los incisos de ese artículo quedan exactamente igual.

Señor Fernando López: Ahí es bueno acotar, que si vemos en esta propuesta que estamos planteando lo que se busca es, como se mencionaba en la justificación es lograr el mayor índice de promoción posible pero que técnicamente se garantice que el estudiante alcanzó las competencias mínimas para pasar al siguiente nivel, que eso es en lo que debemos estar trabajando fuertemente con el profesorado, ya aquí incluso mucho de lo que ustedes observan en la propuesta toma un carácter objetivo, ya lo subjetivo de que si el profesor quiere, no, ya aquí tiene que ser instrumentos debidamente elaborados, es un trabajo vinculado, relacionado directamente con los programas de estudio y ya no mire que tráigame equis cosa y que ya tiene los puntos, no, es que tiene que sustentarlo porque así estaría quedando en la propuesta para que el profesor más bien se aboque a que el estudiante logre esas competencias y en la parte nueva talvez ahí si es importante porque estuvimos analizando el tema de los tiempos, que incluso en la primera propuesta que nos hizo la Administración cuando vino Doña Alicia y doña Rocío que nos dieron la primera propuesta una de las situaciones que pudimos rescatar fue el tema de los tiempos, fue revisarlo cuando termina un profesor con estudiantes en esto, cuando las pruebas de ampliación y los tiempos incluso el tiempo para comunicar y para poder ver que si es posible hacerlo, y en eso sí consultamos para que no nos dijeran bueno es que eso se hizo y no se va a poder cumplir, obviamente aquí tenemos que tomar como referencia en su momento el calendario escolar, porque es donde también se enmarcan una serie de fechas.

Señor Ricardo Ramírez: Lo nuevo también que se incluye es un artículo para la definición de la actividad de recuperación para cada período lectivo o sea ya ahora sí, vamos a definir como aquellas materias que no son académicas deben aplicar esa actividad de recuperación tanto en cada uno de los periodos, para el alumno que aplace en el primer periodo, bueno en qué consiste, dice "de la definición de la actividad de recuperación, para cada periodo del curso lectivo. La

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

actividad de recuperación es un espacio académico de retroalimentación planificado e implementado por el docente y dirigido a aquellos estudiantes que presentan dificultades o bajos niveles de logro en el desarrollo de las habilidades, destrezas o competencias propuestas desde el planeamiento didáctico.

Para realizar esta actividad el docente podrá retomar aquellas prácticas, tareas exposiciones, trabajos escritos, talleres, resolución de ejercicios entre otros desarrollados en el proceso de mediación pedagógica. Para calificar la actividad de recuperación el docente responsable deberá confeccionar el instrumento técnicamente elaborado con sus respectivos indicadores acordes al programa de estudio.

Se aplica al finalizar los periodos del curso lectivo a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en este reglamento.

La actividad de recuperación debe aplicarse durante los siete días hábiles después de realizada la sumatoria de las calificaciones de los componentes para obtener la nota de cada periodo del curso lectivo. El estudiante que apruebe la actividad de recuperación se le consigna en el informe de notas del periodo la nota mínima de aprobación 65 o 70 según corresponda. Ese es el procedimiento, el otro artículo dice "tendrán derechos a optar por la actividad de recuperación aquellos estudiantes de III ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, que cumplan con los siguientes requisitos. A) haber asistido durante todo el curso lectivo a las lecciones de la respectiva asignatura en el respectivo trimestre, salvo circunstancias debidamente justificadas. B) cumplir con la totalidad de los componentes de la calificación en el periodo y de último un transitorio único dice "los estudiantes que a la entrada en vigencia de esta reforma, hayan aprobado asignaturas de niveles superiores al que cursan, conservaran ese derecho y se hará efectivo al llegar al nivel correspondiente."

Eso es precisamente para salvaguardar, hay estudiantes por ejemplo a como lo vimos en las presentaciones que nos hicieron desde el Viceministerio Académico hasta el Estado de la Educación, que hay estudiantes por ejemplo matriculados en sétimo y que están llevando materias de décimo y undécimo, ya todas las materias que ganaron ya las ganaron, entonces esa es la propuesta final.

Señor Fernando López: Yo lo que si quisiera señora Ministra y compañeros es llamarlos en un momento al tema de la justificación y tal vez propondría cambiarle el nombre, que lleve por nombre justificación para la modificación parcial del reglamento de evaluación de los aprendizajes relacionado con las normas de promoción, algo así muy general, entonces la presente propuesta pretende plantear modificaciones al Reglamento de evaluación de los aprendizajes los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

cuáles tiene como propósito replantear aspectos que afectan la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la repitencia, son tres aspectos medulares de manera que contribuyan al logro de objetivos competencias y habilidades por parte de los estudiantes matriculados en el sistema educativo público costarricense. Dentro de los principales alcances de estas modificaciones se encuentra la posibilidad de que los estudiantes de tercer ciclo y educación diversificada presenten pruebas de ampliación en las seis asignaturas académicas.

Nos parece que eso es un tema medular, además de la estrategia de promoción, según lo establece el reglamento, presentan en seis y tienen además posibilidad de ir a la estrategia de promoción en esas seis, en las otras asignaturas que componen el plan de estudios se implementará la posible de eliminar las pruebas de ampliación a cambio de actividad de recuperación que posteriormente se definirán en esta propuesta, ya se definieron. Desde la implementación del acuerdo número 07-51-2008, aprobado en la sesión ordinaria 51-2008, celebrada el 10 de noviembre de 2008, se mantiene el propósito de disminuir los índices de repitencia y deserción aspecto que se mantiene en esta propuesta que es el meollo del tema lo que más genere discusión. Asimismo se pretende atender entre otras cosas la dificultad para la conformación de horarios en los centros educativos, la deambulación de estudiantes en los pasillos durante la lecciones, la ubicación real de los estudiante en el nivel que le corresponde, la disminución del abandono de asignaturas reprobadas y brindar mayor en las asignaturas académicas sin descuidar el plan de estudios hacia una educación integral, al igual que en muchos países del mundo se pretende contar con mecanismos que permitan al personal de los centros educativos contar con instrumentos y estrategias pertinentes para propiciar objetivamente la promoción de los y las estudiantes, esto es importantísimo, para que la gente entienda que esto es objetivo, lo subjetivo tiene que quedar de un lado, basadas en el logro de los objetivos, competencias, habilidades para tener éxito en el nivel siguiente, salió del colegio, en el nivel universitario o en la vida, en lo que él se va a enfrentar, ese es el nivel que sigue. Para cualquier país del mundo y especialmente para el nuestro la repitencia es cara, contribuye además en el riesgo de aumentar la deserción situación que en términos de costos social afecta al país y a su sistema educativo, al igual que en otros países el objetivo es que los estudiantes que reprueban en un procedimiento ordinario como bien lo decía don Ricardo no repiten si no que pasen a nivel siguiente, previo a la implementación de estrategias y acompañamientos del docente para que logren los objetivos propuestos, hay países, varios a nivel de Suramérica que la estrategia estábamos conversando con varios compañeros, la estrategia es otorgarles talleres, darle a los estudiantes la posibilidad de que puedan refrescar sus conocimientos, eso implica un incremento obviamente en el presupuesto que pueda tener la administración,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tomando en cuenta de alguna manera las limitaciones que hay, la propuesta de esto va dándole un acompañamiento de la mano o sea periodo a periodo no esperar que como decía alguien que pasó por aquí, que la evaluación sea simplemente como un proceso de autopsia, ya al final no podemos hacer nada por el muchacho, al final ya no podemos hacer nada sino que más bien periodo a periodo el profesor vaya diciendo y vaya llevando el pulso de cuál es el avance del estudiante y no que al final diga y diay, no sé si en algún momento alguien de ustedes ha escuchado cuando llegan las quejas y dicen es que el profesor tal le dijo al estudiante en agosto que ya está quedado, no puede ser, entonces aquí esta propuesta le está diciendo al profesor, no señor, usted no le puede decir a un muchacho que está quedado en agosto, eso no puede ser, algo pasó que usted no hizo bien por lo cual el muchacho no está logrando las competencias y los conocimientos mínimos para poder pasar al siguiente nivel, esa es la parte que quería agregar.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Gracias, ahora entramos a un periodo de aclaraciones, ampliaciones, comentarios para luego verlo con más profundidad en la próxima sesión y agendarlo para ver palabra por palabra, hay cosas muy importantes en juego en el Reglamento de evaluación.

Señora Astrid Fischel: Doña Sonia, quiero resaltar el esfuerzo que ha hecho la Comisión para traer un documento serio de análisis. Se trata de una propuesta respetuosa, basada en el análisis de una serie de trabajos realizados en torno al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. Destaco también la experiencia de aula que tienen los compañeros de la Comisión. En realidad, lo que la Comisión está buscando, por encima de cualquier otra consideración, es promover una serie de apoyos didácticos, con el fin de asegurar la permanencia de todo estudiante en el sistema educativo. Entre otros, se busca evaluar periódicamente a los estudiantes durante el curso lectivo, con el fin de establecer si los mismos han logrado o no alcanzar las metas académicas. Se trata de apoyar durante el primer período y de manera especializada, a todo estudiante que necesite refuerzos didácticos, de manera que él o ella, puedan continuar óptimamente con las actividades establecidas en el calendario escolar. La inversión adicional de tiempos y apoyos debe de ser evaluada, desde el punto de vista administrativo. Es claro que el docente tiene que comprometer más de su esfuerzo en este trabajo. Sin embargo, la Comisión considera que esta inversión adicional vale la pena, en razón de lo que el estudiante podría lograr. Se trata de invertir en aquellos estudiantes que, sin apoyos didácticos adicionales, no podrían pasar de niveles. Se trata, en realidad, de coordinar esfuerzos entre distintos actores del sector educativo, lo cual involucra, claro está, la formación docente. Es importante lograr un cambio de mentalidad en los docentes. En este tema en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

particular, Lupita tiene mucho que opinar. Lo que interesa a la Comisión, es la retención de los estudiantes. Es imprescindible asegurar una educación de calidad.

La Comisión considera que este tema se podría analizar durante varias sesiones. Estamos muy interesados en escuchar a doña Alicia y supuesto, a usted, doña Sonia Marta. La Comisión considera que, todos los compañeros y compañeras del Consejo pueden aportar en este tema. Es importante construir, de manera conjunta, una plataforma idónea para que nuestros estudiantes se aseguren que cada paso dado en el sistema educativo, los prepara para dar el segundo paso.

Señor Kenneth Salas: En realidad una felicitación a los compañeros, un trabajo muy arduo, si nada más para tenerlo en consideración me surgen algunas dudas. Se menciona salvo circunstancias debidamente justificadas que si bien es cierto las contempla el reglamento de evaluación, algunas incluso se llevan a las normativas internas de la institución, sería prudente revisar lo de causas debidamente justificadas pueden ser miles.

En el artículo 137 donde dice las condiciones que implican la reprobación del estudiante estamos hablando de primero y segundo ciclo, me surge la duda. hace mucho que no soy director de primaria mucho menos maestro de primaria, donde se habla de que tiene que existir la validación del comité de apoyo institucional, me surge la pregunta nada más en todo los casos o sólo los estudiantes que tienen necesidades educativas especiales. Dice " en lo que respecta al primer año un estudiante deberá cursar nuevamente este nivel solamente cuando el docente a cargo junto con el comité de apoyo de evaluación de los aprendizajes y el comité de apoyo demuestren con criterio técnico que el estudiante no alcanzó las habilidades básicas propuestas en los programas de estudio para avanzar hacia el segundo año", me surge esa pequeña duda, si es para todos los estudiantes en esta condición o si entra en juego el comité de apoyo institucional en los estudiantes que tienen necesidades educativas especiales.

Señor Fernando López: Tal vez en esto don Kenneth es que habla de primer año solamente primer año y casualmente es porque lo que interpretó el docente de primer grado es que sólo hay una forma que se puede quedar el niño que está en el artículo vigente, es aquel que no haya asistido al menos al 80%, ese es el cambio, aquí no le estamos poniendo 80%, aquí es que el que es un profesional sea su docente, el comité de evaluación, el comité de apoyo, tiene que demostrar que el no alcanzó lo que tenía que aprender ya no es solo tiempo, que es lo que estaba pasando, entonces resulta que dice ahora nadie se queda, no sí se queda, cuando se demuestre que no logró entonces donde el docente del primer grado tiene que abocarse a desarrollar el programa de estudio no solamente a sostener

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

al niño en ese proceso. El programa está estructurado no sé si don Kenneth tiene la oportunidad de verlo, pero el programa está estructurado de tal manera que en el primer nivel el niño tiene que alcanzar ciertas competencias, y esto lleva una no sé si es tipo espiral, o una secuencia ascendente, si en ese nivel el niño no adquirió esas competencias cuando llega al segundo nivel estamos perdidos, entonces pero quién es el que puede ahí estamos mal, quien es, el docente de grado, el docente de comité de apoyo si en este caso lo amerita porque en este caso es el niño por su condición puede ser también valorado y también que tenga participación el comité de evaluación en este caso porque no es y vean que estamos hablando de promover al niño, entonces esa es la particularidad, no dejarle solamente a un criterio posiblemente subjetivo de una persona, se quedó, se quedó, se quedó, no, cómo puede hacer para demostrar que no logró esas competencias y eso es lo que estamos plasmando en la reforma, no solamente el 80% porque así está vigente, entonces la gente lo que dice es que es una alcahuetería porque todo el mundo pasa, pero técnicamente donde esta lo que le estamos exigiendo al docente, aquí se lo estamos diciendo.

Señora Lupita Chaves: Mi reconocimiento a la comisión por esta propuesta para iniciar la discusión sobre los cambios o modificaciones al reglamento de evaluación; yo creo que han dado ideas muy importantes que valoro como educadora que soy. Considero que la evaluación es para ver limitaciones y fortaleza, para qué, para ayudar, para mejorar, no para aplastar eso es muy claro, valoramos para ver dónde estamos fallando, ver que cambiamos para lograr el objetivo y la meta, es decir el aprendizaje que el estudiante debe construir, entonces desde ese enfoque creo que esta es una buena propuesta. Sí en cuanto al artículo 35 yo indiqué en una sesión anterior, hace mucho tiempo, que me preocupa que no se incluya la escala cualitativa para los niños de primero o sea aquí dice que no se les realizó una prueba cuantitativa pero hasta en el programa está, el programa de estudio si mal no recuerdo, por lo menos el de español, tiene que haber una escala cualitativa para el seguimiento, es como preescolar tiene que haber una escala cualitativa, los docentes deben de dar un seguimiento a través de portafolio, a través de una estrategia y para mí eso tiene que estar dentro del reglamento de evaluación, como en preescolar que se pone "necesita ayuda", "muy bien", "excelente", porque los padres de familia necesitan esa orientación, hay que dar un seguimiento, y yo creo que eso se debe de incluir en este reglamento de alguna forma porque me acuerdo una vez que dijeron es que en preescolar no se evalúa, sí se evalúa, claro, hay un seguimiento de desarrollo del niño, está el programa, hay habilidades, hay destrezas, entonces que eso me preocupa mucho, de ahí creo que es la confusión de las maestras de primaria de que no se evalúa, dónde está el seguimiento, donde está la documentación que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

me respalde a mí para hacer eso, entonces la escala cualitativa incluirla, y no está, pero yo creo que se puede incluir, esto no es difícil.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: En preescolar si se ha construido muy claramente esa idea de los procesos de evaluación en preescolar, más bien la cantidad de observaciones que hace el docente para el padre en el reporte de cómo avanza, qué avanza más rápido, que está avanzando más despacio, que actividades hay que profundizar que le permiten en el proceso a los padres de familia decir, bueno en este receso escolar tengo que reforzar tales actividades motoras, tengo que propiciar estas experiencias, con un reporte detenido, hasta me ha tocado ver hasta con dibujos, esquemas, hasta con evidencias del trabajo del niño y la niña, que me parece muy rico como una nueva visión de evaluación.

Señor Ricardo Ramirez: Nosotros tal vez no lo incluimos porque no entramos en el fondo a ver la promoción ordinaria de los alumnos, sino que entramos a ver la medida extraordinaria,

Señora Lupita Chaves: En cuanto al artículo 36 entonces un estudiante de III ciclo se puede quedar en todo, en las seis y en las especiales.

Estos proyectos a cómo esta acá, las materias académicas, se hacen los dos exámenes y después tienen la opción de un proyecto, así es?

Señor Ricardo Ramírez: Dice que los alumnos en las seis académicas pueden presentar las dos convocatorias ordinarias y el 41BIS dice, sí después de presentar las ordinarias aplazara solo en una se le aplica una estrategia.

Escenarios habrán de escenarios, podemos encontrar un alumno que aplazó solo en una materia y presenta las dos convocatorias y no las gana pero tiene derecho a.

Señora Lupita Chaves: Una pregunta, yo no sé si yo soy un poco permisiva, pero esos muchachos y pregunto a los compañeros que tienen experiencia en secundaria, generalmente los muchachos que más cuesta son los que faltan más, en el reglamento de evaluación se indica que asistan al 80% y en la propuesta se sube al 100%.

El último comentario es lo que ha mencionado doña Astrid, la formación y capacitación docente que es fundamental, yo también pregunto ¿Por qué en las materias académicas solo ofrecer la opción de examen de ampliación? eso es una cosa que habría que valorar en lugar de un examen se podría ofrecer la opción de un proyecto que integre los contenidos que nosotros creemos que el estudiante tiene que fortalecer.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: No quiero dejar de reconocerle a la Comisión de Leyes y Reglamentos el detenido trabajo que han hecho, que ha empezado a generar y vean que con solo las observaciones puntuales que es lo que hemos hecho ya han surgido discusiones interesantes y por supuesto se ve que la Comisión también no se le han escapado estos alcances más profundos de lo que está en juego.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-06-2017

> ***Dar por recibida y conocida la propuesta de modificación del Reglamento de evaluación de los aprendizajes, acerca de adelantamiento presentada por la Comisión de leyes y reglamentos.***
>
> ***Agradecer a la Comisión de leyes y reglamentos y las instancias del Ministerio de Educación que estuvieron involucrados en el análisis de la propuesta de modificación del Reglamento de evaluación de los aprendizajes acerca de adelantamiento***
>
> ***Solicitar a la Secretaria General agendar el tema para una próxima sesión, para realizar un análisis más detallado.***

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia.

1. Oficio suscrito por la señora Amalia Vargas, Presidente a.i., Asociación Nacional de Educadores, quien presenta análisis de la propuesta de modificación de la evaluación de los aprendizajes sobre adelantamiento.

Se toma nota.

2. Oficio suscrito por la señora Carmen Brenes, Secretaria General de la ANDE, quien solicita retirar la nota SG 099-2017, suscrita por la señora Amalia Vargas, referente a la propuesta de modificación de la evaluación de los aprendizajes sobre adelantamiento

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Este Consejo respetuoso de la solicitud que hace la Secretaría General de la ANDE, procede a tomar nota.

3. Oficio suscrito por la Sra. Sonia Marta Mora, Ministra de Educación Pública, donde cursa invitación a la inauguración del curso lectivo del año 2017, el día lunes 6 de febrero a las 7.00 a.m., en el Liceo de Costa Rica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-06-2017

> ***Agradecer a la Dra. Sonia Marta Mora, Ministra de Educación Pública, la invitación cursada al Consejo Superior de Educación para la inauguración del curso lectivo del año 2017.***
>
> ***Comunicar a la Administración que las señoras Astrid Fischel y Lupita Chaves asistirán a dicha inauguración.***

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos

Acta No. 06-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 30 de enero de 2017, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 09-2017 del 20 de febrero de 2017.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL